



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



0000001

ESCRITURA NÚMERO: 1149

**AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SALESTAR S.A.**

QUE OTORGA

**MARÍA ROSA FÁBARA VERA, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA COMPAÑÍA SALESTAR S.A.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 4 COPIAS)

K.P.

Not. 26
29 de febrero

Ampliación

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, DOCTORA SANDRA VERÓNICA BARRAZUETA MOLINA, NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número doscientos sesenta y ocho guión DP guión DPP, de fecha primero de febrero del dos mil doce, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; comparece la señora **MARÍA ROSA FABARA VERA**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la **compañía SALESTAR S.A.**, de acuerdo al documento que en copia certificada

se adjunta como habilitante, la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. “SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía SALESTAR S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora María Rosa Fabara Vera, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía SALESTAR S.A., en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el catorce de Febrero de dos mil doce, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- SALESTAR S.A., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- La señora María Rosa Fabara Vera, declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión abogado, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) SALESTAR S.A., se constituyó mediante



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Not. 26



escritura pública otorgada el veinte y cinco de octubre de dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de noviembre de dos mil seis.- B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de SALESTAR S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el catorce de Febrero del año dos mil doce, resolvió por unanimidad Ampliar el Objeto Social de la Compañía, y Reformar el Estatuto Social de la misma en ese sentido, así como autorizar a la señora Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, la señora María Rosa Fabara Vera, quien comparece en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía SALESTAR S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía indicada, realiza las siguientes declaraciones: **Primera:** Que se modifica el actual Objeto Social de la Compañía en los términos constantes en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el catorce de Febrero del año dos mil doce.- **Segunda:** Que como consecuencia de lo establecido anteriormente, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que siguen a continuación: el artículo Cuarto dirá: "**ARTICULO CUARTO.- OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto: a) La comercialización, distribución, importación, y exportación de todo tipo de productos, equipos y accesorios en el sector de la telefonía móvil, telecomunicaciones y electrónica de consumo; b) Adquirir, comprar



Ref. y recibir en pago, vender y en toda forma transferir, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar, y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles e inmuebles; c) La comercialización de productos y servicios de tecnología de telecomunicaciones e información, y de todo tipo de bienes intangibles e intelectuales, en especial, software y hardware, y programas de automatización, bancos de datos de información, la recopilación, transformación, procesamiento, adquisición, enajenación, arrendamiento y en general la comercialización de sistemas de información en el campo de las telecomunicaciones; d) Comercialización de tiempo aire a través de la apertura de locales comerciales e instalación de cabinas telefónicas o locutorios que se destinen para el efecto; e) Prestación de servicios de capacitación y entrenamiento para personal técnico y especializado en el campo de las telecomunicaciones; f) Prestación de servicios de telefonía internacional, telefonía fija, instalación de redes e internet; g) Promoción y difusión de las tecnologías aplicadas en el campo de la telefonía y telecomunicaciones; h) Llevar a cabo trabajos de investigación que permitan a la sociedad el mejor cumplimiento de su objeto; i) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción y diseño en todas sus fases de todo tipo de programas, diagramas, libros, material didáctico, manuales, publicaciones, partes y piezas relacionadas con el campo de las telecomunicaciones; j) Prestación de servicios y asesoría de mercadeo de todas sus fases, especialmente de los bienes indicados en los literales anteriores, y de desarrollo corporativo y comercialización de productos; k) Prestar servicios técnicos y profesionales a empresas para la instalación, organización, administración, puesta en marcha y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



asesoramiento para la ejecución de toda clase de proyectos industriales, comerciales, agrícolas, así como asesoría en el campo jurídico, económico, financiero, inmobiliario e investigaciones de mercado y de comercialización; l) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño en todas sus fases de todo tipo de automotores, vehículos, maquinarias, camiones, buses, plataformas, automotores, sistemas de transportes, moto niveladoras, cargadoras, tractores, volquetes, productos de esparcimiento y repuestos y accesorios para los mismos; m) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción y diseño en todas sus fases de petróleo, aceites, lubricante básicos y derivados de petróleo; n) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción y diseño en todas sus fases de llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos, semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículo e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza y bienes muebles; ñ) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados



que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarias para este fin. - **Tercera.**- La señora María Rosa Fabara Vera, en su calidad de Gerente General de la Compañía declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad; y, que la compañía SALESTAR S.A, no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Consecuentemente SALESTAR S.A., no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CUARTA.- AUTORIZACION.**- Se concede expresa autorización a los Doctores María Rosa Fabara Vera, Diego Mario Ramírez Mesec, Mariana Villagómez Álvarez y/o a las Abogadas Margarita Ripalda Rodríguez, y/o María Fernanda Palacios, y/o Andrea Espinel Galárraga, para que gestionen conjunta o individualmente, la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de Gerente General de SALESTAR S.A. Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SALESTAR S.A. de catorce de febrero de dos mil doce.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo.- (firmado) Abogada Andrea Espinel Galarrága, portador de la Matrícula profesional número doce mil quinientos noventa y seis



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL**
CONTENIDO DE LA MINUTA que queda **firmada** escritura
pública con todo su valor legal, leída que le fuere **al compareciente**
por mí el Notario en alta y clara voz, se **afirma** ratifica en su **0000004**
contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. María Rosa Fabara Vera

c.c. 1706 00086 -4



Dra. Sandra Barraqueta Molina

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706000864-4

FABARA VERA MARIA ROSA

PICHINCHA / CAYAMBE / CAYAMBE

22 FEBRERO 1966

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0388 00388 F

PICHINCHA / CAYAMBE

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 1966

M. D. [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO ROBERTO F CID

SUPERIOR ABOGADO

JOSE FABARA

BRIGIDA VERA

07/08/2008

07/08/2011

REN 0751784

Pch

[Signature]

PLAZA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

284-0036 NÚMERO

1706000864 CÉDULA

FABARA VERA MARIA ROSA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

[Signature]

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 29 FEB 2012

DRA. SANDRA BARRAZUETA MOLINA
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUCCEDENTE
DEL CANTÓN QUITO



Quito D.M., 27 de noviembre de 2007



0000005

Señora Doctora
MARÍA ROSA FABARA VERA
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SALESTAR S.A.**, celebrada en esta fecha, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la nombrada Compañía por el período estatutario de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazada.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en los artículos vigésimo cuarto y vigésimo quinto del Estatuto Social de la compañía **SALESTAR S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada el 25 de octubre de 2006, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 15 de noviembre de 2006.

En caso de falta, ausencia o impedimento de la Gerente General, la reemplazará la Presidenta.

Al felicitarla por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

Cristina Escobar
SRTA. CRISTINA ESCOBAR
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Lugar y fecha: Quito D.M., 27 de noviembre de 2007

En esta fecha, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SALESTAR S.A.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la compañía.

M. Rosa Fabara Vera
DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA
C.C.:170600086-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **12507** del Registro de Nombramientos Tomo No. **138**
Quito, a **30 NOV. 2007**

NOTARIA VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la ley 1003, prevista en el
Artículo 5º de la Ley 10, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
concordado en su fe.
Quito, a **11 JUN. 2009**



REGISTRO MERCANTIL

Rodrigo Secaira
Dr. Rodrigo Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 28 FEB 2012

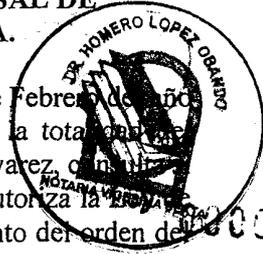
DRA. SANDRA BARRAZUETA MOLINA
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN
BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SALESTAR S.A.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de Febrero de año dos mil doce, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, la señora Doctora Mariana Villagómez Álvarez, con quien se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente punto del orden del día:



1. Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social y reforma del estatuto social de la compañía.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, las accionistas de la Compañía aceptan la celebración de esta Junta con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 9h00, bajo la Presidencia de la señora Doctora Mariana Villagómez Álvarez con la presencia de las accionistas de la Compañía: **PROJECTCORP CIA. LTDA.**, debidamente representada por la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, en su calidad de Gerente General, como se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$1,00) pagadas en su totalidad; y, **FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.**, por sus propios derechos, debidamente representada por la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, en su calidad de Gerente General, como se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00), pagadas en su totalidad. Actúa como secretaria Ad-hoc la señora Abogada Andrea Espinel Galárraga.

A continuación, la señora Presidenta pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, por lo que la Junta General por unanimidad resuelve, en su orden:

1. Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social y reforma del estatuto social de la compañía.

En relación a este punto, la Junta General de Accionistas de manera unánime resuelve Reformar el artículo cuarto sobre el objeto social, el mismo que dirá:

“ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.- La compañía tendrá por objeto: a) La comercialización, distribución, importación, y exportación de todo tipo de productos, equipos y accesorios en el sector de la telefonía móvil, telecomunicaciones y electrónica de consumo; b) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender y en toda forma transferir, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar, y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles e inmuebles ; c) La comercialización de productos y servicios de tecnología de telecomunicaciones e información, y de todo tipo de bienes intangibles e intelectuales, en especial, software y hardware, y programas de automatización, bancos de datos de información, la recopilación, transformación, procesamiento, adquisición, enajenación, arrendamiento y en general la comercialización de sistemas de información en el capo de las telecomunicaciones; d) Comercialización de tiempo aire a través de la apertura de locales comerciales e instalación de cabinas telefónicas o locutorios que se

W.

destinen para el efecto; e) Prestación de servicios de capacitación y entrenamiento para personal técnico y especializado en el campo de las telecomunicaciones; f) Prestación de servicios de telefonía internacional, telefonía fija, instalación de redes e internet; g) Promoción y difusión de las tecnologías aplicadas en el campo de la telefonía y telecomunicaciones; h) Llevar a cabo trabajos de investigación que permitan a la sociedad el mejor cumplimiento de su objeto; i) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción y diseño en todas sus fases de todo tipo de programas, diagramas, libros, material didáctico, manuales, publicaciones, partes y piezas relacionadas con el campo de las telecomunicaciones; j) Prestación de servicios y asesoría de mercadeo de todas sus fases, especialmente de los bienes indicados en los literales anteriores, y de desarrollo corporativo y comercialización de productos; k) Prestar servicios técnicos y profesionales a empresas para la instalación, organización, administración, puesta en marcha y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento para la ejecución de toda clase de proyectos industriales, comerciales, agrícolas, así como dar asesoría en el campo jurídico, económico, financiero, inmobiliario, investigaciones de mercado y de comercialización; l) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño en todas sus fases de todo tipo de automotores, vehículos, maquinarias, camiones, buses, plataformas, automotores, sistemas de transportes, moto niveladoras, cargadoras, tractores, volquetes, productos de esparcimiento y repuestos y accesorios para los mismos; m) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción y diseño en todas sus fases de petróleo, aceites, lubricante básicos y derivados de petróleo; n) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción y diseño en todas sus fases de llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos, semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículo e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza y bienes muebles; ñ) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acuerdos y necesarias para este fin.

En virtud de la resolución que precede, la Junta autoriza a la señora Gerente General de la Compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública de ampliación del objeto social y reforma parcial del Estatuto Social y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones aquí adoptadas.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto del Orden del Día, para los cuales se instaló esta Junta General de Accionistas, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.



Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 10h20.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta, las accionistas de la Compañía, y la señora Secretaria Ad Hoc, que certifica en el lugar y fecha in



0000007

**DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ A.
PRESIDENTA**

**AB. ANDREA ESPINEL G.
SECRETARIA AD-HOC**

**PROJECTCORP CIA. LTDA.
REPRESENTADA POR
DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA.
ACCIONISTA**

**FABARA ABOGADOS CIA. LTDA.
REPRESENTADA POR
DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA.
ACCIONISTA**

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la ley Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
en TRES fojas:úli(es)
Quito, a 20 Feb 2012

**DRA. SANDRA BARRAZUETA MOLINA
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO**



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SALESTAR S.A. QUE OTORGA MARÍA ROSA FABARA VERA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SALESTAR S.A.; firmada y sellada en Quito, a primero de Marzo del dos mil doce.-

Sandra Barrazuela Molina
Dra. Sandra Barrazuela Molina.
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



RA.....



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

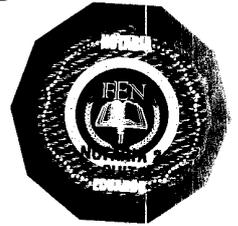
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.001247, de fecha 08 de Marzo del 2.012, dictada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se RESUELVE APROBAR la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de SALESTAR S.A., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN de la mencionada compañía, de fecha 25 de Octubre del 2006 y de la escritura matriz de AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL de fecha 29 de febrero del 2012.- Quito, a 10 de Marzo del 2.012.- (K.P.)

0000008

Dra. Sandra Barraqueta Molina.

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de marzo del 2.012, bajo el número **797** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3116 del Registro Mercantil de quince de noviembre del año dos mil seis, a fs 2752, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SALESTAR S. A.**", otorgada el 29 de febrero del 2.012, ante la Notaria **VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. SANDRA BARRAZUETA MOLINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 73 3 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10680**.- Quito, a quince de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

0000009

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 

